



SECCIÓN I
ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA
Diputación Foral de Bizkaia

Departamento de Promoción Económica

Extracto del Decreto Foral 45/2023, de 4 de abril, de la Diputación Foral de Bizkaia por el que se aprueban las bases reguladoras y la primera y segunda convocatoria del programa de subvenciones destinadas a la realización de eventos de atracción turística en el Territorio Histórico de Bizkaia, para el año 2023. Área 2, 1.ª Convocatoria. BDNS (Identif.): 686314.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/686314>).

Primero. — Entidades beneficiarias

Podrán acceder a la consideración de personas beneficiarias de las subvenciones del área 2 en la primera convocatoria las siguientes entidades:

- Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro en cuyo objeto social esté contemplado el desarrollo de actividad turística.
- Empresas y otros entes sin personalidad jurídica que realicen un evento turístico.

Segundo. — Objeto

Tendrá la consideración de hecho subvencionable:

La realización de eventos de atracción turística en el Territorio Histórico de Bizkaia que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tengan impacto social y económico positivo en las comarcas vizcaínas.
- b) Contribuyan a consolidar el posicionamiento turístico de Bizkaia.
- c) Incrementen el número de visitantes y pernoctaciones.

Tercero. — Bases reguladoras

Las bases reguladoras han sido aprobadas por Decreto Foral 45/2023, de 4 de abril, de la Diputación Foral de Bizkaia.

Cuarto. — Cuantía

La convocatoria tiene una dotación presupuestaria de 140.000 euros con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto de la Diputación Foral de Bizkaia para 2023:

- 0808/432109/45100/2020/0052.
- 0808/432109/44300/2020/0052.
- 0808/432109/44900/2020/0052.

La subvención podrá ser del 50%, 60% o 70% de la base subvencionable en función de la puntuación obtenida.

La subvención máxima será de 30.000 euros por entidad beneficiaria.

Quinto. — Plazo de presentación de instancias

El plazo para la presentación de solicitudes será desde las 8:30 horas del 12 de abril de 2023 hasta las 13:30 horas del 15 de mayo de 2023.

Las solicitudes se presentarán por Internet, en el apartado «oficina virtual de Promoción Económica» de la sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia contenida en la página web institucional.



Sexto.—Otros datos

Las ayudas que se otorguen en esta área 2 constituyen ayudas de estado sometidas a minimis (artículo 107 TFUE) y su concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

En Bilbao, a 4 de abril de 2023.—La diputada foral de Promoción Económica, Ainara Basurko Urkiri